

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CHD / INU / JBS.

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2326, de 30 de junio de 2022, mediante el cual la Municipalidad adjudicó y contrató a la empresa BIONIC VISIÓN Spa., Rut N°76.163.079-2;
2. El Contrato de 18 de julio de 2022, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa BIONIC VISIÓN Spa. ID.: 2560-14-LR22";
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2567 de 27 de julio de 2022, que aprobó en todas y cada una de sus partes el contrato de 30 de junio de 2022;
4. El Finiquito de Contrato suscrito por las partes con fecha 29 de agosto de 2025;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576 de 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3110 de 25 de noviembre de 2025, mediante el cual establezca, a contar de esta fecha el orden de subrogancia el cargo de secretario municipal.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas y en cada una de sus partes, el Finiquito de Contrato de fecha 29 de agosto de 2025, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **BIONIC VISIÓN Spa.**, Rut. **N°76.163.079-2**, representada por don **ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU**, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** cédula de identidad N° [REDACTED] y que dice relación con la Licitación Pública para la **"MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-14-LR22.

2.-NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio al contratista en su domicilio en calle Compañía de Jesús N°1390, oficina N°2304, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana.

3.-PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, bajo el **ID2560-14-LR 22**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Administración Municipal
- Dirección de Compras Públicas Logística y Gestión.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración de Bienes Muebles
- Oficina de Partes.
- Interesado.





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CHD / INU / JBS

FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2025, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° **[REDACTED]** ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, por una parte, **BIONIC VISION SpA.**, RUT N° 76.163.079-2, representada por don **ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU**, cédula de identidad N° **[REDACTED]** ambos domiciliados en Compañía de Jesús N° 1390, oficina N° 2304, comuna de Santiago Centro, quienes vienen a suscribir el presente finiquito de contrato, y exponen:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2326 de fecha 30 de junio de 2022 se adjudicó y contrató, a la empresa **BIONIC VISION SpA.**, RUT N° 76.163.079-2, la licitación pública **"MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-14-LR22.

SEGUNDO: Con fecha 18 de julio de 2022 se firmo el contrato, se acuerdo con lo ordenado en el numeral 2 del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2326, el cual fue ratificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1° N°2567 de fecha 27 de julio de 2022.

La vigencia del contrato fue desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y durará 24 meses contados desde la fecha de inicio del servicio consignada en el punto A.6.4.2 de las bases de licitación, pudiendo renovarse por única vez, hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

Mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1^a 2637 11 de julio de 2024, se renovó el contrato, por única vez, por un plazo de 1 mes, terminando el contrato con fecha 30 de septiembre de 2024.

TERCERO: Ya transcurridos los 180 días corridos desde la fecha de término del contrato y no existiendo demandas, de acuerdo a lo establecido en punto A.6.5.3. de las bases Administrativas, corresponde realizar finiquito por cumplimiento del plazo del contrato.

CUARTO: Con esta fecha y por el presente instrumento, ambas partes, debidamente representadas, expresan que han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en el contrato referido en la cláusula primera del presente instrumento, motivo por el cual, en relación a dicho contrato se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, con respecto a las obligaciones que para ambas partes emanaban de ellos, declarando que en virtud de este contrato nada se adeudan, no teniendo cargos ni observación alguna que formularse.

QUINTO: De acuerdo con lo señalado en el A.2.2.2 de las Bases Administrativas, asimismo lo referido al punto A.2.2.4 el certificado de fianza N°B0118862 emitido por la empresa **BIONIC VISION SpA.**, con fecha 15 de julio de 2022, por un monto de 1284,3 UF., el que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato, fue devuelta a su vencimiento 26 de febrero de 2025.

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente Finiquito, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMO: El presente Finiquito se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa **BIONIC VISION SpA.**, y los tres restantes en poder de la Municipalidad de Las Condes, y deberá ser ratificado mediante Decreto Alcaldicio.

La personería de doña **Catalina San Martín Cavada**, para actuar en representación de la **Municipalidad de Las Condes**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don **Ariel Alejandro Nercasseau Nercasseau**, para actuar en representación de **BIONIC VISION SpA., RUT N°76.163.079-2**, consta en escritura pública de fecha 09 de agosto de 2013, otorgada ante Notario de Santiago de don Felix Jara Cadot. Repertorio N° 23.705-2013.


CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU
NERCASSEAU
BIONIC VISION SpA.

